



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0223-2016-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe n.º 041-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 16 de marzo de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintinueve (29) expedientes para conferir título profesional, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 2) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el título profesional, establece que se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; cuando la UNAP esté acreditada puede establecer modalidades adicionales a estas últimas. Solo podrán alcanzar el título profesional, los que hayan obtenido el grado de bachiller en la UNAP;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45 de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 2) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

• **Licenciada en Educación Inicial**

1. Beatriz Ricopa García
2. Luz Jackeline Ramirez Torres
3. Katherine Elizabeth Utia Garcia
4. Cindy Estefani Vásquez Mafaldo
5. Crician Gilma Quiñones Amaral



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0223 -2016-UNAP

6. Cristina Cachay Perez
7. Angie Genesis Puyo Cerrón
8. Rays Nelly Ojaicuro Aspajo
- **Licenciada (o) en Educación Primaria
Especialidad: Bilingüe Intercultural**
 9. Wellington Vega Quevare
 10. Esteban Cándido Guerrero
 11. Hasteria Dahua Gemán
- **Licenciada (o) en Educación Física**
 12. Angel Jhonathan Rios Tamani
 13. Sony Lee Vela Mendoza
 14. José Carlos Murayari Pizango
- **Licenciada en Educación
Especialidad: Biología - Química**
 15. Karen Yovanny Villa Ruiz
- **Licenciado en Educación
Especialidad: Ciencias Naturales**
 16. Adan Chanchari Lancha
 17. Jorge Eduardo Escudero Picon
 18. Lilibeth Rodriguez Alvez
- **Licenciada (o) en Educación
Especialidad: Ciencias Sociales**
 19. Oriana Gabriela Caro Fernández
 20. Manuel Hidalgo Panduro
- **Licenciada (o) en Educación
Especialidad: Idiomas Extranjeros: Inglés-Alemán**
 21. Rocky Jean Pool Angulo Cuñañay
 22. Molly Danae Rengifo Ruiz
 23. Breny Tatiana Rodriguez Soto
 24. Jorge Alfredo Wilbert Gil Zambrano
 25. Viviana Lisset Pérez Vargas
 26. Gissela Campos Ruíz
- **Licenciada (o) en Educación
Especialidad: Idiomas Extranjeros: Inglés-Francés**
 27. Wendy Zivell Stacy Flores Sandoval
 28. Carlos Arirama Canaquiri
 29. Mercy Patricia Nolorbe

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



AlbaLuz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL